RESOLUCIÓN No. 035
(3 DE JULIO DE 2026)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ACEPTA LA OFERTA PRESENTADA POR LA FUNDACION ONG LA RED, PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN QUE FUE TRAMITADO BAJO EL PROCESO COMPETITIVO – DECRETO 092 DE 2017 - REGIMEN ESPECIAL No. CRE-042-2026"

LA SECRETARÍA DE GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA DEL MUNICIPIO DE CARTAGO, VALLE DEL CAUCA, en ejercicio de las funciones delegadas mediante Decreto No. 321 del 29 de julio de 2020 y Decreto No. 370 del 4 de septiembre de 2020 y,

CONSIDERANDO:

1. Que mediante Resolución No. 033 del 23 de junio de 2026, se justificó adelantar el proceso competitivo bajo los parámetros establecidos en el Artículo 5° del Decreto 092 de 2017 y los lineamientos establecidos por la guía para la contratación con Entidades Privadas Sin Ánimo de Lucro y de Reconocida Idoneidad No. CRE-042-2026, para la celebración de un convenio de asociación cuyo objeto es "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA ATENCIÓN EN HOGAR DE PASO SUB MODALIDAD FAMILIAR COMO UBICACIÓN INICIAL Y PROVISIONAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CON DERECHOS VULNERADOS O AMENAZADOS EN EL MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA".

2. Que ese mismo día, la entidad territorial publicó el Proceso de Competitivo en SECOP II con el radicado No. CRE-042-2026.

3. Que el proceso que se desarrollo en la obtecion del convenio de asociacion, se rigió por el Articulo 96 de la Ley 489 de 1998 y los articulos 5º al 10º del Decreto 092 de 2017.

4. Que de conformidad con la guia antes citada, las entidades estatales son autonomas en la configuración del proceso competitivo en desarrollo del Articulo 5º del Decreto 092 de 2017.

5. Que, dentro del término previsto en el cronograma del proceso para la fecha y hora de cierre de la invitación, se presentó una (1) propuesta por la FUNDACION ONG LA RED.

6. Que el día 2 de julio del 2026 el comité evaluador profirió informe de verificación final, el que concluyo:

   "La propuesta presentada por el Proponente FUNDACION ONG LA RED identificado con el Nit No. 821001831-7, ***SI CUMPLE*** *con la totalidad de los requisitos habilitantes exigidos en la Invitación Pública; es favorable a los intereses del municipio y a los fines de la contratación, en consecuencia, se recomienda al Ordenador del Gasto aceptar la oferta a este Proponente y adjudicar el contrato por valor de CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE ($100.000.000)*

RESOLUCIÓN No. 035
(3 DE JULIO DE 2026)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ACEPTA LA OFERTA PRESENTADA POR LA FUNDACION ONG LA RED, PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN QUE FUE TRAMITADO BAJO EL PROCESO COMPETITIVO – DECRETO 092 DE 2017 - REGIMEN ESPECIAL No. CRE-042-2026"

Con la presentación de este informe se da por efectuada la evaluación del proceso, resultado que conforme al numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, se publicará en el SECOP II."…

7. Que acogiendo la recomendación del Comité Evaluador, este despacho a través del presente acto administrativo adjudica al proponente FUNDACION ONG LA RED, identificada tributariamente con el Nit. 821.001.831-7, representada legalmente por el señor JOSE ALBERTO RODRIGUEZ PINEDA, el convenio de asociación resultante del proceso competitivo No CRE-042-2026.

Por lo expuesto,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º. **ACEPTAR** la oferta presentada por la FUNDACION ONG LA RED, identificada tributariamente con el Nit. 821.001.831-7, representada legalmente por el señor JOSE ALBERTO RODRIGUEZ PINEDA para la suscripción del Convenio de Asociación en el marco del Proceso Competitivo No. CRE-042-2026 cuyo objeto es "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA ATENCIÓN EN HOGAR DE PASO SUB MODALIDAD FAMILIAR COMO UBICACIÓN INICIAL Y PROVISIONAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CON DERECHOS VULNERADOS O AMENAZADOS EN EL MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA".

ARTICULO 2º. Publicar el contenido de esta resolución a través de la plataforma SECOP II, en el link del Proceso Competitivo No. CRE-042-2026.

ARTICULO 3º. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra esta no procede recurso alguno, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE,

Se expide en Cartago, Valle del Cauca, a los tres (3) días del mes de julio del año dos mil veintiséis (2026).

RAMIRO JOSÉ CHAUX RESTREPO
Secretario de Gobierno, Seguridad y Convivencia

Digito. Rosa Bibiana Velásquez Munar, Profesional Universitario
Revisión jurídica: Dr. Mauricio Toro Ospina – Secretario Jurídica